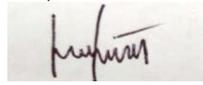


Informe secretarial. Santa María, Boyacá, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez con las anteriores manifestaciones de las partes. Sírvase proveer.



Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María

Santa María, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Ejecutivo con garantía real
Rad: 156904089001-2016-00068-00.
Ejecutante: Fondo de empleados FEISA
Ejecutada: Gladis Alicia Esguerra salgado
Auto Interlocutorio No. 160

Teniendo en cuenta que en audiencia inicial (03 de mar. 2022) se dispuso la suspensión del proceso "hasta el 16 de noviembre de 2022 o hasta cuando la parte accionante informe el incumpliendo en el pago de las cuotas...", y dado que, según el escrito arrimado por el extremo ejecutante, la demandada no cumplió con los pagos acordados, en la forma y tiempos debidos, este despacho procederá a decretar la reanudación del proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá, **resuelve:**

- 1º.- Decretar la reanudación del presente proceso.
- 2º.- En firme esta providencia, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.
- 3º.- La parte pasiva respecto de lo pedido en el escrito visto a folio 130 deberá estarse a lo resuelto en la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el Estado No. 30 del TYBA, fijado hoy 09 de septiembre dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.) Hernando Rivera Ballesteros Secretario</p>

Firmado Por:
Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa María - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b37957d48a444ac49be5b1cb2d0ef8ee9a2cdfce1cd26ee8624d76ee529ead**

Documento generado en 07/09/2022 01:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>